

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 990** *SUZUKI MOTOR IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
SUZUKI MOTOR ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 21 de febrero de 2014 el accionista único de Suzuki Motor Ibérica, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y de Suzuki Motor España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, aprobó la fusión por absorción de Suzuki Motor España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, por parte de Suzuki Motor Ibérica, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal.

Asiste al accionista único, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Madrid, 24 de febrero de 2014.- El Administrador solidario de Suzuki Motor Ibérica, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, don Shigeo Katsuki y el Presidente del Consejo de Administración de Suzuki Motor España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, don Masayoshi Ito.

ID: A140008946-1